MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1031.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIONES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 404.037.

Asunción, 7 de setiembre de 2022

VISTO: el Memorándum D.G.A.F./D.A. N° 0373/2022 de fecha 8 de agosto de 2022 de la Dirección Administrativa, por el cual se solicita la autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 36/2021 "Servicio de Publicaciones" – ID N° 404.037; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..."*;

Que, el Artículo 96 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, establece: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*;

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576 de fecha 15 de octubre de 2020 *«Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03», establece: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "...b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total;*

El Contrato Nº 36/2021 suscripto en fecha 6 de diciembre de 2021, con vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo la adjudicación "por el total" para la ejecución del mismo se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: Gs. 25.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1031.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIONES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 404.037.

Que, el Memorándum D.A./D.E.C. N° 38/2022 de fecha 10 de agosto de 2022 el Departamento de Ejecución de Contratos remite el detalle de ejecución del Contrato N° 36/2021, en el cual se visualiza que a la fecha se encuentra ejecutado Gs. 0 (Guaraníes Cero), con un saldo pendiente de ejecución de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones);

Que, la Dirección de Contrataciones por nota DICON N° 113/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, solicita a la empresa, su conformidad para la ampliación requerida;

Que, la firma COEFICIENTE S.R.L., manifestó la aceptación para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 36/2021, por nota de fecha 29 de agosto de 2022;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, según Dictamen DC 36 de fecha 29 de agosto de 2022, en el cual manifestó que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del monto del Contrato N° 36/2021 suscripto con la firma COEFICIENTE S.R.L.., con una extensión de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023";

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 183 de fecha 6 de setiembre de 2022;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 36/2021 suscrito con la firma Coeficiente S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 31/2021 "Servicios de Publicaciones – Contrato Abierto Plurianual", ID Nº 404.037, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1031.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIONES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 404.037.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato N° 36/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°. Delegar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 36/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro